

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº856

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2022

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio del 2018; lo dispuesto en D.U. Nº007732, de 1996, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006; y lo señalado en la Resoluciones Nº7 de 2019 y Nº16 de 2020 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de colaboración en investigación suscrito el 16 de marzo de 2022, entre la Universidad Diego Portales y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 16 de marzo de 2022, entre la Universidad Diego Portales, rol único tributario Nº 70.990.700-K, representada por Cristóbal Marín Correa, Cédula Nacional de Identidad número 7.033.488-7, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez Sur 415, comuna de Santiago por una parte, en adelante e indistintamente la “UDP”, y por la otra, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, rol único tributario Nº 60.910.000-1, persona jurídica de derecho público, representada para estos efectos por su Decano DR. MANUEL ARTURO KUKULJAN PADILLA, cédula nacional de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados en Avenida Independencia Nº 1027, Comuna de Independencia, en adelante e indistintamente la “UCH” o “la Universidad COLABORADORA”, se acuerda el convenio de cooperación específico que a continuación se expresa:

PRIMERO: El Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, manifiestan su interés en colaborar mutuamente, a través de acciones académicas referidas al ámbito de la investigación sobre derechos sexuales y reproductivos.

SEGUNDO: Las partes propenderán a realizar, por intermedio de las Unidades Académicas, lo siguiente:

- a. Colaboración para llevar adelante el proyecto de investigación “Estudio multicéntrico sobre las opiniones y actitudes de estudiantes y docentes de las carreras de obstetricia y medicina frente a la interrupción del embarazo en tres causales (IVE)” a cargo del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.
- b. Participar e instar al intercambio entre académicos/as para seminarios y otras actividades relacionadas con la ejecución del proyecto de investigación antes mencionado.

TERCERO: Para el cumplimiento de esta colaboración, la UNIVERSIDAD Diego Portales realizará un aporte por la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) por una sola vez, para recursos humanos y de investigación a la UNIVERSIDAD COLABORADORA, a través del Centro de Medicina Reproductiva de su dependencia, para el desarrollo del estudio “*Estudio multicéntrico sobre las opiniones y actitudes de estudiantes y docentes de las carreras de obstetricia y medicina frente a la interrupción del embarazo en tres causales (IVE)*”.

La transferencia de la suma antes señalada, ser de la siguiente forma:

- 1ª cuota, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del aporte al momento de suscripción del contrato.
- 2ª cuota, equivalente al restante 50% (cincuenta por ciento) del monto total del aporte contra entrega de un informe ejecutivo al 31 de octubre de 2022.

Para que la UDP efectúe la transferencia que corresponda, la UCH deberá remitir la factura electrónica correspondiente, a Nieves León Álvarez, Asistente de Proyectos de la Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales. República 105, Santiago. Teléfono: + 56 2 2676 8806. Correo electrónico: nieves.leon@udp.cl

La factura será pagada por la UDP en un plazo no superior a treinta días desde su recepción y previa certificación de conformidad.

En caso que la factura sea objetada, esta será remitida a la UCH para que subsane las objeciones dentro del plazo establecido en la Ley, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago, solo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción de la UDP se procederá al pago.

El traspaso de recursos se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente 000-53972-04 del Banco de Chile, a nombre de "Universidad de Chile", RUT N° 60.910.000-1. Pagos que deben ser informados, enviando copia del depósito vía a mail al Sr. Cristian Nabalón Valdés, Subdirector Económico de la Facultad de Medicina, mail: cnabalon@uchile.cl, como respaldo del pago acordado.

CUARTO: La Universidad Colaboradora compromete la integración al equipo de investigación, dirigido por la profesora Lidia Casas Becerra, del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, de una investigadora de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, sin perjuicio de la participación de otros/as académicos/as de la Universidad de Chile lo que deberá formalizarse por escrito.

Las tareas de la Universidad COLABORADORA consistirán:

1. Colaborar en la actualización de los instrumentos para aplicar (encuesta y pauta de entrevista) y cooperar en su testeo.
2. Aplicar las encuestas a estudiantes de medicina y obstetricia, realizar y transcribir las entrevistas a docentes de las universidades realizadas
3. Participar en el análisis de resultados.
4. Colaborar en la elaboración de artículos publicables en revistas indexadas.
5. Gestionar instancias para obtener aportes monetarios para el pago de traducción y de publicación en revistas indexadas.

QUINTO: Todos los costos asociados a este convenio, incluyendo pagos a las/os académicas/os adscritos a la realización de esta investigación, serán cubiertos con el aporte que la UDP entregará a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

La UDP se compromete a entregar la mitad del aporte en el mes de abril de 2022, y el saldo del aporte comprometido en el mes de octubre de 2022.

SEXTO: De acuerdo con lo indicado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan en este acto que para el desarrollo del proyecto la UCH designa para integrar el proyecto a la académica Dra. Adela Montero Vega.

SÉPTIMO: La propiedad intelectual generada por las partes con anterioridad a este convenio y/o aquella generada con independencia de este, y de la cual cada parte es titular, continuará perteneciendo a cada una de ellas sin que este convenio afecte a tal titularidad, ni origine derecho alguno de licencia de uso, cesión, autorización o cualquiera otro tipo de derechos a favor de la parte que no es titular de la propiedad intelectual.

OCTAVO: El presente convenio regirá por un año, pudiendo cada parte ponerle término, sin expresión



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

de causa, mediante carta certificada expedida a la otra parte, con noventa días de antelación a la fecha de término.

No obstante a lo anterior, las partes se comprometen y obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que las actividades que estén en curso tengan un adecuado término, resguardando así el legítimo interés de los participantes de dichas actividades.

NOVENO: El presente acuerdo de voluntades entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción.

DÉCIMO: La UCH declara conocer y se obligan a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que la Universidad Diego Portales y sus Relacionadas ha implementado en cumplimiento de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, respecto a todos aquellos ilícitos incorporados por ésta y sus modificaciones posteriores, que se encuentren vigentes a la época de celebración del presente convenio de colaboración, y todas aquellas que se incorporen durante la vigencia de éste, modelo que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad.

Ante cualquier irregularidad o vulneración de las normas y principios que informan la Ley N° 20.393, la UCH se compromete a informar a la Universidad Diego Portales y Relacionadas y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la Universidad Diego Portales y Relacionadas. Para ello se encuentra habilitado el canal de denuncias en el sitio web de la Universidad

UNDÉCIMO: La personería de don Cristóbal Marín Correa, para actuar en nombre y representación de la Universidad consta en escritura pública de fecha 5 de noviembre del año 2021, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto SIAPER TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, y lo dispuesto de lo dispuesto en D.U. N° 007732, de 1996, en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades, todo en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 del 10 de marzo de 2006, de Educación.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente "Convenio", se extiende y firma en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Universidad Diego Portales y uno (2) en poder de la Facultad de Medicina, Universidad de Chile."

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.